

S.J. N°: 0267-2025

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025", PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO,

V I S T O: Lo dispuesto en la la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto N° 96, de fecha 7 de noviembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Leonardo Llanos Huerta como director ejecutivo de este Instituto; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala – INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; en las Resoluciones N° 30 de 2015, y los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 13, celebrada con fecha 30 de mayo de 2022 y 17, de fecha 15 de enero de 2024, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado para la ejecución del "*Programa de Transferencia Iniciativas para la Pesca Artesanal Región de Los Ríos*", Código BIP N° 40023673-0, suscrito con fecha 19 de abril de 2023, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y este Instituto, aprobado mediante Resolución Afecta N° 034, de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos, Tomada de Razón con alcances con fecha 05 de mayo de 2023, por la Contraloría Regional de Los Ríos; en la Resolución Exenta N° 0197 de 2023, de este Instituto; en Acta de Sesión Ordinaria N° 08/2025, de fecha 22 de abril de 2025, del Comité Público del Programa Regional; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Visto, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional



y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3° inciso final, 5°, 11° y 12° de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Visto, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando, además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N°21.069. Lo anterior, siendo posteriormente complementado de modo expreso mediante Acuerdo N°9, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, celebrada con fecha 15 de enero del año en curso, por parte del mismo Consejo Directivo de INDESPA, e igualmente citada en Visto.

7. Que, bajo el contexto anotado, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos, con fecha 19 de abril de 2023, el Gobierno Regional de Los Ríos e INDESPA, suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL", CODIGO BIP N° 40023673-0**, el cual tiene por objetivo potenciar y fortalecer el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la Región de Los Ríos, basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversificación y agregación de valor en sus productos comerciales, y el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N°034 de fecha 21 de abril de 2023, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con alcances con fecha 05 de mayo de 2023, por la Contraloría Regional de Los Ríos, y siendo igualmente sancionado mediante Resolución Exenta N° 0197 de fecha 18 de mayo de 2023, de este Instituto, todos antecedentes citados en Visto, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

8. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025", PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0**, destinando para estos efectos un presupuesto total que asciende a la suma de \$366.800.000.- (trescientos sesenta y seis millones ochocientos mil pesos), las cuales fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 08/2025, celebrada con fecha 22 de abril de 2025 y citada en Visto.

9. Que, conforme a lo establecido en el numeral 2 de las Bases de Procedimiento, el objetivo general de este Concurso Regional en su versión 2024, es fortalecer las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la región de Los Ríos, a través de equipamiento productivo, de la mejora de las condiciones de trabajo de embarcaciones y del cumplimiento normativo en las AMERBs, con el fin propiciar las condiciones necesarias para impulsar y posicionar un sector pesquero y acuícola sostenible.

10. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendido lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Visto, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población objetivo destinataria, la



información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

11. Que, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en vistos,

RESUELVO:

1°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025", PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0**, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025"

PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0.

1. INTRODUCCIÓN

El Marco estratégico de la Política Regional de Fomento Productivo de la región de Los Ríos tiene como fin propiciar las condiciones necesarias para impulsar y posicionar un sector pesquero y acuícola sostenible, que provea beneficios sociales y económicos en armonía con el medio ambiente, poniendo en valor al territorio y complementándose con otras actividades económicas de la región. Para el logro de este fin, es necesario contribuir a mitigar las brechas que actualmente se observan en el sector de la pesca artesanal de la región, y que determinan que el sector se caracterice por una baja capacidad comercial, productiva y de infraestructura.

Estas características del sector pesquero regional son consecuencia principalmente de variables biológico-pesqueras, observándose una cada vez menor disponibilidad de biomasa para las pesquerías, pero también existen otras problemáticas, como las que se dan en el ámbito de la administración de las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). Al respecto de esto último, varias organizaciones de pescadores artesanales, asignatarios de AMERB, han visto mermado sus recursos financieros en los últimos años por la depredación o robo del recurso y por otros factores naturales, lo que imposibilita que puedan financiar los estudios de seguimiento, con la consecuente falta de información científica para conocer el estado de los recursos de sus AMERB y el riesgo de pérdida de su Convenio de Uso.

De mantenerse todo lo anteriormente descrito, existe una alta probabilidad de que los mercados a los que accede la pesca artesanal se reduzcan, lo que impactaría directamente sobre la economía de sus hogares. Es por ello que es imperativo entregar herramientas que fomenten la diversificación productiva, la mejora de procesos de producción y de comercialización, así como también, el desarrollo de la actividad pesquera acuícola de manera sustentable, de manera de poder generar alternativas de ingresos para las pescadoras y pescadores y sus familias.

En este contexto, se establece una alianza estratégica entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), a través del PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la región de Los Ríos, basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversidad y agregación de valor en sus productos comerciales. Este convenio cuenta con un presupuesto total de M\$1.200.000.-, aportados en partes iguales por las instituciones, destinándose un total de M\$366.800.- para el cuarto concurso público a realizarse este año 2025. Este cuarto concurso público, implementará 8 coberturas de financiamiento que se enmarcan en las tres líneas de iniciativas de apoyo que forman parte del Programa, siendo estas líneas, iniciativas de diversificación, comercialización/productivas y sustentabilidad.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL



El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2025, es fortalecer las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la región de Los Ríos, a través de equipamiento productivo, de la mejora de las condiciones de seguridad de embarcaciones y del cumplimiento normativo en las AMERBs, con el fin propiciar las condiciones necesarias para impulsar y posicionar un sector pesquero y acuícola sostenible.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Apoyar la diversificación productiva del sector pesquero artesanal de la región de Los Ríos, a través de la contratación de asistencia técnica o consultoría para desarrollo de giras técnicas, campañas publicitarias de consumo de productos o desarrollo de ferias o muestras gastronómicas, con el fin mejorar el conocimiento técnico, promover los productos y aumentar los ingresos económicos del sector.
- b. Mejorar la seguridad y productividad en las labores extractivas del sector pesquero artesanal de la región de Los Ríos, a través de la adquisición de equipamiento de seguridad e indumentaria de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones laborales de las categorías armador, buzo y pescador artesanal del registro pesquero artesanal.
- c. Contribuir al manejo sustentable de los recursos marinos a través del financiamiento de Estudios de Seguimientos de los Planes de Manejo y Explotación en AMERBs, con el fin de que los asignatarios de dichas áreas puedan cumplir con la normativa vigente, y a través del financiamiento para promover la acuicultura de pequeña escala en la región, con la adquisición de implementación para cultivos y asistencia técnica.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales (OPA), legalmente constituidas en la Región de Los Ríos. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).

NOTA 1: De conformidad a la interpretación del artículo 11 letra c) de la Ley N° 21.069, efectuada por Ley N° 21.486 de 2022, también podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones), legalmente constituidas de la región de Los Ríos, las que, cumpliendo con los requisitos exigidos, solo podrán postular a proyectos que cedan en beneficio propio y directo y no respecto de las organizaciones de base que la componen.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025" BIP 40023673-0**, con el objeto de que la población objetivo-indicada en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala-INDESPA, en tanto que, al Comité Público Regional, le corresponderá realizar la revisión, evaluación y selección de las iniciativas presentadas.

El Comité Público Regional estará conformado por Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de Los Ríos, que lo preside; Director/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones La Araucanía -Los Ríos, o quien delegue; representante del Gobierno Regional de Los Ríos; Director/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la región de Los Ríos, o quien delegue; y representante del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria regional año 2025, contempla sólo una modalidad de postulación de tipo organizacional. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales (OPA) de la Región de Los Ríos, que formen parte de la población objetivo, podrán presentar proyectos organizacionales de objetivo conjunto y/o proyectos organizacionales de beneficio individual, postulando a sus socias(os) y pescadores artesanales patrocinados por las mismas, debiendo cumplir asimismo con los requisitos de postulación y la documentación o condiciones requeridas en las presentes Bases de Procedimiento.



6. PRESUPUESTO

El presupuesto total disponible dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma total de \$366.800.000.- (treientos sesenta y seis millones ochocientos mil pesos), que resulta de la transferencia del Gobierno Regional de Los Ríos, y del monto complementario que este Instituto ha destinado, según lo indicado en el numeral 1. "ANTECEDENTES", de las presentes Bases.

Este presupuesto máximo será distribuido entre las líneas de financiamiento y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de estas, las cuales se encuentran aprobadas en el Acta N°8/2025 del Comité Público.

En relación con el monto máximo que pueden postular cada beneficiario, este será el siguiente por cada por cobertura:

Tipo de postulación	Línea de financiamiento	Cobertura	Monto disponible por beneficiarios de hasta (\$)
Individual patrocinada por organización	Iniciativas de comercialización / productivas	Indumentaria y material de trabajo para pescadores artesanales, buzos y recolectores de orilla	500.000.-
		Implementos y/o equipamiento de seguridad para embarcaciones y pescadores artesanales	1.000.000.- para radio baliza o set de radio balizas PLB; 500.000.- para radios VHF
		Mejorar las condiciones sanitarias para manipulación de las capturas a bordo de la embarcación	2.000.000.-

Tipo de postulación	Línea de financiamiento	Cobertura	Monto disponible por proyectos de hasta (\$)
Organizacional	Iniciativas de diversificación	Pasantías a otras regiones para dirigentes y pescadores artesanales (giras técnicas)	7.000.000.-
		Campañas publicitarias de consumo de productos del mar	10.000.000.-
		ferias y/o muestras gastronómicas	10.000.000.-
	Comercialización / productivas	Infraestructura y equipamiento mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal	10.000.000.-
	Iniciativas de sustentabilidad	Implementación de cultivos de pequeña escala y asistencia técnica	8.500.000.-
		Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB	3.000.000.-
	Total disponible para el concurso		

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguna de las líneas de financiamiento contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso,



éstos podrán ser distribuidos en aquellas líneas de inversión que presenten mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

7. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURA DEL CONCURSO

El presente Concurso, en concordancia con los objetivos planteados y con los lineamientos del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025" BIP 40023673-0**, contempla las siguientes líneas de financiamiento y coberturas:

I. Iniciativas de comercialización / productivas:

- Individual patrocinado por una organización: en este ámbito, en el presente concurso, se financiará:

- a. Kit de indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal, que cuenten con la categoría y RPA vigente;
- b. Implementos y/o equipamiento de seguridad para embarcaciones, como radio balizas o set de radio balizas PLB (si se cuenta con distintivo de llamado otorgado por la Autoridad Marítima) o radios VHF;
- c. Financiamiento de mejoras en las condiciones sanitarias para manipulación de las capturas a bordo de la embarcación, como enfriado de bodegas.

- Organizacional: financiamiento de infraestructura y equipamiento productivo mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, enfocado en proyectos de adquisición, mejoramiento, reposición, construcción de sistemas de alcantarillado, agua, eléctricos y equipamiento de carga para la pesca artesanal.

II. Iniciativas de Diversificación:

- Organizacional: en este ámbito, en el presente concurso, se financiará:

- a. Pasantías a otras regiones para dirigentes y socios de la organización, tales como visitas a emprendimientos o iniciativas similares a las desarrolladas por la organización (p.e. acuicultura, diversificación, productivas y agregación de valor, entre otras), que se encuentren actualmente en funcionamiento y cuenten con los permisos sectoriales aprobados acorde al tipo de actividad;
- b. Campañas publicitarias de consumo de productos del mar a través de estudios y/o asesorías técnicas para desarrollar spots visuales, de audio o graficas; producción (organización, ejecución, logística, seguridad y difusión, en tre otros) de ferias y/o muestras gastronómicas que hayan sido desarrolladas en años anteriores.

c. Iniciativas de Sustentabilidad:

- Organizacional: en este ámbito, en el presente concurso, se financiarán estudios de seguimiento para Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERBs) para el cumplimiento normativo de los Planes de Manejo y Explotación, y la implementación de cultivos, considerando compra de semilla, contratación de asistencia técnica, reposición de materiales e implementos de cultivos ya establecidos, para organizaciones titulares de AMERBs y de centros de cultivos de pequeña escala.

NOTA 2: Solo se podrá seleccionar **un proyecto** por Organización postulante, entendiendo como proyecto la postulación a **una cobertura**. Al respecto existen dos excepciones (i) Las OPAs que opten al tipo de postulación "Individual patrocinado por una organización" de la línea "Iniciativas de comercialización / productivas" podrán postular a sus socios o pescadores patrocinados a cualquiera de las coberturas que presenta la línea; (ii) Las OPAs postulantes a la cobertura "Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB" podrán, adicionalmente, postular a una segunda cobertura de financiamiento, pudiendo ser seleccionadas en ambas.

NOTA 3: Por su parte, las y los socios de la OPA y pescadores artesanales patrocinados postulantes a la línea "Iniciativas de comercialización / productivas", solo podrán ser postulados a una cobertura.



NOTA 4: Las OPAs asignatarias o titulares de más de un convenio de uso de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), podrán postular a estudios de seguimientos para todas sus áreas.

NOTA 5: Las Organizaciones de segundo grado solo podrán postular a las coberturas organizacionales, no pudiendo patrocinar a los socios de sus organizaciones afiliadas en las coberturas individuales.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen las organizaciones postulantes en el marco del presente Concurso se registrará de acuerdo con lo indicado a continuación:

1	POSTULACIÓN	Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, dentro de los 25 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: www.indespa.cl
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 10 días hábiles administrativos desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones admisibles y que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por la Unidad Técnica de INDESPA. Plazo de 10 días hábiles administrativos desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público Regional procederá a seleccionar a los/as postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. Plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

NOTA 6: Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

a. Las Organizaciones interesadas en participar de esta Convocatoria Regional 2025, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, las presentes Bases de Procedimiento del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025" BIP 40023673-0**.

b. Las organizaciones interesadas deberán descargar y llenar íntegramente la Ficha de Postulación, haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos, mediante alguna de las siguientes formas:

- En formato digital al correo electrónico postulacioneslosrios@indespa.cl
- En formato físico, en sobre cerrado, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura regiones Araucanía-Los Ríos, ubicada en Avenida Arturo Prat N°243, Valdivia, región de Los Ríos. Horarios de atención lunes a viernes de 08:30 a 13:30 – 14:30 a 17:30 horas.
- En formato físico por correo postal dirigido a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura regiones Araucanía-Los Ríos, ubicada en Avenida Arturo Prat N°243, Valdivia, región de Los Ríos.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Las postulaciones enviadas de forma digital deberán contener la Ficha de Postulación y documentos requeridos en uno o más archivos digitales, preferentemente **en formato PDF**. Se deberá enviar **un correo electrónico por cada postulación presentada, acompañando en**



éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de la Organización postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.

• No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.

• Para efectos de las postulaciones ingresadas de manera física en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el/la funcionario/a que reciba la respectiva postulación.

• Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).

• Será de exclusiva responsabilidad de la Organización postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.

• Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente.

• No se aceptará la presentación de **“nuevos documentos posteriores”** al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico.

• Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas al correo electrónico (recibido en la bandeja de entrada del correo de postulación del Concurso) hasta las 23:59 horas del último día de la etapa de postulación. Para el caso de las postulaciones en formato físico, el ingreso oportuno se considerará hasta las 17:30 horas del último día de la etapa de postulación. Toda postulación ingresada después de esa fecha y hora será declarada inadmisibles o rechazada, según corresponda.

• Para realizar consultas u obtener información actualizada del llamado al presente concurso regional y sus plazos, puede contactarse al teléfono +56 9 8707 3861 o al correo electrónico postulacioneslosrios@indespa.cl

10. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. REQUISITOS GENERALES O COMUNES

a. Debe ser una Organización de Pescadores Artesanales (OPA) de primer nivel o segundo nivel, legalmente constituida, registrada y vigente al tiempo de postulación, de la región de Los Ríos.

b. Las Organizaciones de Pescadores/as artesanales de Primer Nivel, deberán contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con SERNAPESCA.

c. Las Organizaciones de Pescadores /as de segundo nivel, deberán indicar el N° de Registro ROA de cada una de las Organizaciones de Base de la región de Los Ríos que la componen (Véase ANEXO 1).

d. No podrán ser seleccionadas(os) en la presente convocatoria, aquellas Organización de Pescadores Artesanales (OPA) y sus socios/os y pescadores/as artesanales patrocinados, que



hayan sido beneficiarios/as de Concursos o Programas del INDESPA ya sean regionales o nacionales durante los años 2022, 2023 y 2024, si postulan a beneficio del mismo fin del que ya fueron anteriormente beneficiarios/as, en estos casos la postulación será declarada como rechazada. **La excepción la constituyen proyectos que por su naturaleza son de continuidad, y proyectos de la cobertura "Indumentaria y material de trabajo para tripulantes, buzos y recolectores de orilla", que entendida la durabilidad de las indumentarias se pueden renovar.**

e. Las Organizaciones de Pescadores y Pescadoras Artesanales, cualquiera sea su grado o nivel, deben contar con un mínimo de **un año de antigüedad** desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.

f. La Organización Postulante será quien presentara los antecedentes de sus socias(os) y Pescadoras/es artesanales patrocinados, quienes deberán contar con su Registro Pesquero Artesanal (RPA) vigente y activo en las categorías correspondientes a la cobertura postulada.

g. De la misma manera, no serán admisibles en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y las personas naturales representadas por estas, **que a la fecha de cierre de la etapa de Postulación, mantengan deudas financieras** respecto de cualquier recurso público ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). (*Aplica artículo 18 de la resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas*).

h. Respecto de aquellas postulaciones que a la fecha de la presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado - CDE, no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.

i. Los y las postulantes deberán presentar todos los documentos de admisibilidad, que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.

B. REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN COBERTURA A POSTULAR:

Tipo de postulación individual patrocinada por una organización

I. Indumentarias para recolector de orilla, buzo y pescador artesanal propiamente tal (proyectos hasta \$500.000):

- Postular mediante Ficha de Postulación indicada en el ANEXO 2 de las presentes bases de concurso.
- El equipamiento postulado debe ser coherente con la categoría inscrita en el Registro Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Ríos (SERNAPESCA).
- Los y las postulantes en categoría recolector/a de orilla, presentados por la OPA, deberán contar con Certificado de Operación emitido por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Se considerará en la evaluación el periodo comprendido entre enero del año 2022 y hasta diciembre del 2024.
- Los y las postulantes en las categorías buzo y pescador/a artesanal propiamente tal, presentados por la OPA, deberán contar con Certificado de Habitualidad emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM) de la Región de Los Ríos. Se considerará en la evaluación el periodo comprendido entre enero del año 2022 y hasta diciembre del año 2024.

II. Implementos y/o equipamiento de seguridad para embarcaciones y pescadores artesanales (proyectos hasta \$1.000.000.- para radio baliza o set de radio balizas PLB, hasta 500.000.- para radios VHF)

- Postular mediante Ficha de Postulación indicada en el ANEXO 3 de las presentes bases de concurso.
- Contar con la categoría armador debidamente inscrita en el Registro Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) en la Región de Los Ríos.



- c. Los y las postulantes deberán contar con una embarcación operativa e inscrita en la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM), la cual debe estar vigente a la fecha de postulación en la Región de Los Ríos.
- d. Los y las postulantes deberán contar con declaraciones de desembarque artesanal en el SERNAPESCA de la Región de Los Ríos. Se considerará en la evaluación el periodo comprendido entre enero del año 2022 y hasta diciembre del año 2024.
- e. Los y las postulantes deberán contar con distintivo de llamada otorgado por la DGTM para postular a radiobalizas.

III. Mejorar las condiciones sanitarias para manipulación de las capturas a bordo de la embarcación (proyectos hasta \$2.000.000):

- a. Postular mediante Ficha de Postulación indicada en el ANEXO 4 de las presentes bases de concurso.
- b. Contar con la categoría armador debidamente inscrita en el Registro Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) en la Región de Los Ríos.
- c. Los y las postulantes deberán contar con una embarcación de madera operativa e inscrita en la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la cual debe estar vigente a la fecha de postulación en la Región de Los Ríos.
- d. Los y las postulantes deberán contar con declaraciones de desembarque artesanal en el SERNAPESCA de la Región de Los Ríos.
- e. Se considerará en la evaluación el periodo comprendido entre enero del año 2022 y hasta diciembre del año 2024.

Tipo de postulación Organizacional

I. Pasantías a otras regiones para dirigentes y pescadores artesanales (giras técnicas) (proyectos hasta \$7.000.000.-):

- a. Presentar Proyecto de Diversificación Productiva (ANEXO 5) que contenga:
 - i) descripción de la iniciativa;
 - ii) objetivos;
 - iii) resultados esperados;
 - iv) programa detallado de la gira técnica, seminarios o talleres que se impartirán, con la respectiva Carta Gantt expresada en días o semanas, suscrito por un profesional o por una consultora responsable de la propuesta;
 - v) antecedentes curriculares de la persona natural o jurídica responsable de la propuesta, con énfasis en aquellos pertinentes a la temática del proyecto.

II. Campañas publicitarias de consumo de productos del mar, ferias y/o muestras gastronómicas (proyectos hasta \$10.000.000.-):

- a. Presentar Proyecto de Diversificación Productiva (ANEXO 6) que contenga:
 - i) descripción de la iniciativa;
 - ii) objetivos;
 - iii) resultados esperados;
 - iv) programa detallado de la campaña publicitaria o de difusión, con la respectiva Carta Gantt expresada en días o semanas, suscrito por un profesional o por una consultora responsable de la propuesta;
 - v) antecedentes curriculares de la persona natural o jurídica responsable de la propuesta, con énfasis en aquellos pertinentes a la temática del proyecto.

III. Infraestructura y equipamiento mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal (proyectos hasta \$10.000.000.-):

- a. Presentar Proyecto Comercialización/Productivas (ANEXO 7) que contenga:
 - i) descripción de la iniciativa;
 - ii) objetivos;
 - iii) resultados esperados.



b. La organización deberá tener como caleta base alguna de las situadas en el Borde Costero del litoral de la República, de acuerdo con el D.S.(M) N° 240/1998 y sus modificaciones donde se fija nomina oficial de caletas de pescadores(as) artesanales.

c. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, de primer o segundo nivel, deben acreditar la titularidad del terreno dónde se emplaza la iniciativa o la administración de la caleta base a la que pertenecen, sea que cuenten con Concesión Marítima, convenio de uso entregado por SERNAPESCA, conforme a la Ley N° 21.027, con convenio de uso otorgado por la DOP u otros títulos de administración de la caleta, vigentes a la fecha de la respectiva postulación. Para aquellas Organizaciones que encuentren en el supuesto del artículo tercero transitorio de la Ley N°21.027, será verificado internamente por INDESPA.

d. Presentar informe técnico y cotización actualizada de empresa del rubro del sistema a mejorar o implementar y/o equipamientos de carga, que contemplen todos los ítems del proyecto, factibilidades técnicas, dimensionado (ton) del equipamiento de acuerdo con desembarque y características de infraestructura de la caleta, en las que se detalle si el monto total establecido incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA). Las cotizaciones sólo serán válida consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la organización postulante o de su representante legal.

IV. Implementación de cultivos de pequeña escala y asistencia técnica (proyectos hasta \$8.500.000.):

a. Ser asignatario o titular de un convenio de uso de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) con Plan de Manejo y Explotación vigente y sin causales de caducidad en trámite a la fecha de postulación.

b. Ser asignatario o titular de una concesión de acuicultura reconocida mediante certificados emitidos por la autoridad competente.

c. Presentar Proyecto de Sustentabilidad (ANEXO 8) que contenga:

- i) descripción del del área de manejo o concesión de acuicultura (incluir registro fotográfico);
- ii) objetivos;
- iii) semillas para repoblamiento a adquirir;
- iv) implementos a adquirir.

d. Si el proyecto considera la realización de acciones de manejo, debe adjuntar la Resolución aprobatoria de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).

e. Resolución SUBPESCA que aprueba el proyecto técnico de la concesión.

f. Certificado emitido por autoridad competente que los identifique como Acuicultor de Pequeña Escala.

g. Si el proyecto considera asistencia técnica, se deberá adjuntar Currículum de la empresa y/o profesionales que la realizarán, y que demuestren idoneidad técnica para la ejecución del proyecto.

V. Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB (proyectos hasta \$3.000.000.-):

a. Ser asignatario o titular de un convenio de uso de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) con Plan de Manejo y Explotación vigente y sin causales de caducidad en trámite a la fecha de postulación.

b. Postular mediante Ficha de Postulación indicada en el ANEXO 9 de las presentes bases de concurso.

c. Las organizaciones postulantes deberán contar con al menos dos declaraciones de operaciones de áreas de manejo en el SERNAPESCA en los últimos tres periodos de vigencia.



- d. Currículum de la empresa y/o profesionales, que demuestren idoneidad técnica para la ejecución del proyecto.

NOTA 7: El cumplimiento de los requisitos será validado directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con el SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SERNAPESCA) o con la Autoridad Marítima de la región de Los Ríos, según corresponda, o, en general, mediante cualquier otro medio que cumpla con el objetivo de tal verificación.

11. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

En esta etapa, las postulaciones oportunamente presentadas serán revisadas por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación, o quien la reemplace, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados según la línea de inversión postulada.

La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

La documentación de admisibilidad administrativa que se debe acompañar es la siguiente:

A. DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

- a. Ficha de Postulación ANEXOS 2 al 9, según la cobertura a postular, debidamente firmada por el/la postulante individual patrocinado y representante legal de la Organización.

Es obligatorio indicar un correo electrónico del representante legal de la Organización postulante para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. **Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa a nombre de la Organización.**

- b. Certificado de Vigencia de la directiva Organización de Pescadores Artesanales (OPA), cuya fecha de emisión no podrá ser superior a los 6 meses con respecto a la fecha de inicio de la etapa de postulación. La OPA debe encontrarse legalmente constituida y poseer un mínimo de un año de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de la postulación.

- c. Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.

- d. Copia simple de la cédula de identidad de el/la postulante individual patrocinado, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.

- e. Se deberá presentar una cotización actualizada, **emitida durante el período de postulación**, que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución de su Proyecto, y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización Postulante o de su Representante Legal. Considerar para cada cobertura:

- **Para las coberturas Indumentaria y material de trabajo para tripulantes, buzos y recolectores de orilla:**
 - Una cotización de la indumentaria considerando el valor del impuesto (IVA).
- **Implementos y/o equipamiento de seguridad para embarcaciones y pescadores artesanales:** (i) una cotización del equipamiento considerando el valor del impuesto (IVA).
- **Mejorar las condiciones sanitarias para manipulación de las capturas a bordo de la embarcación:** (i) una cotización del trabajo de enfibrado considerando el valor del impuesto (IVA).
- **Pasantías a otras regiones para dirigentes y pescadores artesanales (giras técnicas):** Cotización de la persona natural o jurídica responsable de la propuesta considerando el valor del impuesto (IVA).
- **Campañas publicitarias de consumo de productos del mar, ferias y/o muestras gastronómicas:** Cotización de la persona natural o jurídica responsable de la propuesta considerando el valor del impuesto (IVA).
- **Dotar de infraestructura y equipamiento mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal:** Cotización de la empresa responsable de los trabajos considerando el valor del impuesto (IVA).



- **Implementación de cultivos y asistencia técnica:** Cotización del servicio de compra de semillas, implementos y asistencia técnica requerida, considerando el valor del impuesto (IVA).
- **Para la cobertura Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB:** Cotización del servicio de consultoría o asistencia técnica requerida para realizar el seguimiento al AMERB, considerando el valor del impuesto (IVA); los consultores que emitan las cotizaciones deben estar inscritos y vigentes en el Registro de Consultores de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).

B. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD SEGÚN COBERTURA

a. **En la categoría “recolector de orilla” deberán presentar:** (i) copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación; (ii) copia de RPA vigente de recolector de orilla en la Región de Los Ríos.

b. **En las categorías “pescador artesanal propiamente tal” y “buzo” deberán presentar:** (i) copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación; (ii) Contar con la categoría armador debidamente inscrita en el Registro Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) en la Región de Los Ríos iii) copia de la Matrícula de la categoría buzo emitida por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM); Certificado de Habitualidad emitido por la DGTM (se obtiene con clave única en www.directemar.cl).

c. **Implementos y/o equipamiento de seguridad para embarcaciones y pescadores artesanales:** (i) copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación; (ii) Contar con la categoría armador debidamente inscrita en el Registro Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) en la Región de Los Ríos; (iii) copia de Certificado de Matrícula de la embarcación emitido por la DGTM; (iv) copia de Certificado de Navegabilidad de la embarcación emitido por la DGTM.

d. **Mejorar las condiciones sanitarias para manipulación de las capturas a bordo de la embarcación:** (i) copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación; (ii) Contar con la categoría armador debidamente inscrita en el Registro Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) en la Región de Los Ríos; (iii) copia de Certificado de Matrícula de la embarcación emitido por la DGTM; (iv) copia de Certificado de Navegabilidad de la embarcación emitido por la DGTM.

e. **Infraestructura y equipamiento mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal:**

- i) documento que acredita la administración de la caleta base;
- ii) si el proyecto considera mejoras de una iniciativa en terreno de la organización:

1. Terreno propio, deberá presentar certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble.
2. Terreno ajeno, objeto de comodato: se deberá presentar copia del Contrato de Comodato de la propiedad respectiva, en el que conste la autorización del dueño del terreno para la ejecución del Proyecto, el cual deberá estar vigente y cuya duración sea compatible con el objetivo contemplado en el Proyecto. La autorización del/la dueño/a puede efectuarse mediante carta, y adjuntando copia de su cédula de identidad. Además, deberá acompañarse certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste el propietario del terreno.
3. Terreno en arriendo, se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización del dueño del terreno para la ejecución del Proyecto, el cual deberá encontrarse vigente y cuya duración sea compatible con el objetivo del Proyecto. La autorización del/la dueño/a puede efectuarse mediante carta, adjuntando copia de su cédula de identidad. Además, deberá acompañarse certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste el propietario del terreno.
4. Terrenos que cuenten con obras construidas por La Dirección de Obras Portuarias, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta o Convenio de Uso, el cual debe estar vigente, y el Plan de Administración de la respectiva Caleta artesanal. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.



f. Las postulaciones organizacionales de beneficio individual patrocinado deberán adjuntar en formato digital Word ó EXCEL (ver ANEXO 10 digital) los datos personales.

g. **En caso de que una AMERB esté administrada por una o más Organizaciones**, y sólo una de las Organizaciones postule al financiamiento de estudios de seguimiento, se deberá presentar una Carta de Apoyo que detalle el nombre del proyecto y que debe ser firmado por el o la representante legal de cada Organización que administra el AMERB, o documento que acredite la representación legal del AMERB entre todas las Organizaciones.

NOTA 8: Los documentos solicitados deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, **entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de postulación**, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en el numeral 11 letra b.

NOTA 9: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación indicada en la letra a), INDESPA podrá solicitar a los postulantes el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el/la postulante, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisibles.

12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez que verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, y efectuado el examen de admisibilidad administrativa, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional. Para ese procedimiento, se aplicará una Matriz de Ponderación según línea de financiamiento y cobertura, conforme se indica en los siguientes numerales:

12.1 Iniciativas de diversificación

12.1.1 Pasantías a otras regiones para dirigentes y pescadores artesanales (giras técnicas) / Campañas publicitarias de consumo de productos del mar, ferias y/o muestras gastronómicas / Infraestructura y equipamiento mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal.

Se evaluarán los antecedentes entregados por la OPA en el Proyecto de Diversificación Productiva, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Criterio	Puntaje	Ponderación
Evaluación Proyecto organizacional	Pertinencia: Se evaluará si el proyecto se ajusta a las iniciativas de inversión del concurso y está en concordancia con los objetivos del proyecto y con la oportunidad de ejecución de este.	10 - 100*	30%
	Impacto: Se evaluará si el proyecto posee un alcance total dentro de la organización postulante.	10 - 100*	25%
	Resultado: Se evaluará si el proyecto permite visibilizar mejoras y desarrollo de la organización.	10 - 100*	25%
	Inversión solicitada: Se evaluará si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado por la organización.	10 - 100*	15%
Factor de Evaluación (ambas coberturas)	Criterio	Puntaje	Ponderación
Composición de Género	Composición de género de la organización (50%)		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	
	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	Composición de género de la directiva de la organización (50%).		



	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
	Directiva compuesta por ninguna mujer	10	

*El puntaje de los diferentes criterios para la evaluación del proyecto de Diversificación Productiva variará entre 10 y 100 pts., de acuerdo con la siguiente escala:

Puntaje	Escala
10	Muy deficiente
25	Deficiente
50	Regular
75	Bueno
100	Muy bueno

NOTA 10: REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Pertinencia". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación cuya inversión solicitada sea de menor valor (cotización de menor valor). Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Pescadores Artesanales (RPA) o Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), según corresponda.

12.2 Iniciativas de comercialización / productivas

12.2.1 Indumentaria y material de trabajo para pescadores artesanales, buzos y recolectores de orilla

a) Se evaluarán los antecedentes entregados por los socios postulantes de la OPA, **en la categoría recolector o recolectora de orilla**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Criterio	Puntaje	Ponderación
Operación (declaraciones de desembarque DA): Se calificará la cantidad de operaciones que el/la postulante haya declarado en el periodo comprendido entre enero de 2022 y hasta diciembre de 2024. El Certificado de Operación será gestionado directamente por INDESPA con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. (SERNAPESCA)	Más de 10 movimientos* declarados en el periodo evaluado	100	95%
	8 a 10 movimientos declarados en el periodo evaluado	75	

Operación (declaraciones de desembarque DA): Se calificará la cantidad de operaciones que el/la postulante haya declarado en el periodo comprendido entre enero de 2022 y hasta diciembre de 2024.	Más de 10 movimientos* declarados en el periodo evaluado	100	95%
	8 a 10 movimientos declarados en el periodo evaluado	75	
	5 a 7 movimientos declarados en el periodo evaluado	50	
	2 a 4 movimientos declarados en el periodo evaluado	25	
	Menos de 2 movimientos declarados en el periodo evaluado	5	



El Certificado de Operación será gestionado directamente por INDESPA con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. (SERNAPESCA)			
Composición de Género	Composición de género de la organización (50%)		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	
	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	Composición de género de la directiva de la organización (50%).		
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
Directiva sin composición femenina	10		

NOTA 11: REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que tenga el mayor número de movimientos declarados en el periodo evaluado. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación cuya inversión solicitada sea de menor valor (cotización de menor valor). Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

b) Se evaluarán los antecedentes entregados por los socios postulantes de la OPA, **en la categoría buzo y pescador artesanal propiamente tal**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Criterio	Puntaje	Ponderación
Habitualidad: Se evaluará la sumatoria de los días en faena de pesca o embarco según conste en Certificado de Habitualidad emitido por DGTM, en el periodo comprendido entre enero de 2022 y hasta diciembre de 2024.	Más de 210 días de embarco en el periodo evaluado.	100	95%
	Entre 141 y 210 días de embarco en el periodo evaluado.	75	
	Entre 71 y 140 días de embarco en el periodo evaluado.	50	
	Entre 1 y 70 días de embarco en el periodo evaluado.	25	
Composición de Género	Criterio: Composición de género de la organización (50%)		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	
	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	Criterio: Composición de género de la directiva de la organización (50%).		
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
Directiva sin mujeres dentro de su composición	10		



NOTA 12: REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que tenga el mayor número de días de embarco en el periodo evaluado. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación cuya inversión solicitada sea de menor valor (cotización de menor valor). Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

12.2.2 Implementos y/o equipamiento de seguridad para embarcaciones y pescadores artesanales

Se evaluarán los antecedentes entregados por las y los socios(as) y pescadores artesanales patrocinados, en la **categoría armador o armadora**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Criterio	Puntaje	Ponderación
<p>Operación: Se evaluará el desembarque (toneladas) declarado por el o la postulante en el periodo comprendido entre enero del 2022 y hasta diciembre de 2024. Esta información será consultada directamente por INDESPA de manera interna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p>	<p>Se evaluará con el máximo puntaje (100 puntos) a el/la postulante que registre la mayor cantidad de toneladas desembarcadas en el periodo de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula: $Pje Pi = (Di/Dm) * 100$ Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i. Di: Toneladas desembarcadas declaradas por el o la postulante en caleta i. DM: Toneladas desembarcadas declaradas en la caleta por el o la postulante con mayor cantidad de toneladas desembarcadas.</p>	0 - 100	95%
Composición de Género	Composición de género de la organización (50%)		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	
	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	Composición de género de la directiva de la organización (50%).		
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
Directiva compuesta por ninguna mujer	10		

NOTA 13: REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Operación". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación cuya inversión solicitada sea de menor valor (cotización de menor valor). Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Pescadores Artesanales (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

NOTA 14: Adicionalmente se solicitará al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), los antecedentes referentes a la Habilitación Sanitaria de Embarcaciones, para determinar que los armadores con sus embarcaciones postuladas operan. Un postulante, independiente de contar con un buen puntaje por desembarque, de no contar con su habilitación sanitaria, será automáticamente descartado como beneficiario.

12.2.3 Mejorar las condiciones sanitarias para manipulación de las capturas a bordo de la embarcación

Se evaluarán los antecedentes entregados por las y los socios(as) y pescadores artesanales patrocinados, en la **categoría armador o armadora**, de acuerdo con los siguientes criterios:



Factor de Evaluación	Criterio	Puntaje	Ponderación
<p>Operación: Se evaluará el desembarque (toneladas) declarado por el o la postulante en el periodo comprendido entre enero del 2022 y hasta diciembre de 2024. Esta información será consultada directamente por INDESPA de manera interna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p>	<p>Se evaluará con el máximo puntaje (100 puntos) a el/la postulante que registre la mayor cantidad de toneladas desembarcadas en el periodo de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula: $Pje Pi = (Di/Dm) * 100$ Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i. Di: Toneladas desembarcadas declaradas por el o la postulante en caleta i. DM: Toneladas desembarcadas declaradas en la caleta por el o la postulante con mayor cantidad de toneladas desembarcadas.</p>	0 - 100	95%
Composición de Género	Composición de género de la organización (50%)		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	
	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	Composición de género de la directiva de la organización (50%).		
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
Directiva compuesta por ninguna mujer	10		

NOTA 15: REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Operación". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación cuya inversión solicitada sea de menor valor (cotización de menor valor). Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Pescadores Artesanales (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

NOTA 16: Adicionalmente se solicitará al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), los antecedentes referentes a la Habilitación Sanitaria de Embarcaciones, para determinar que los armadores con sus embarcaciones postuladas operan. Un postulante, independiente de contar con un buen puntaje por desembarque, de no contar con su habilitación sanitaria, será automáticamente descartado como beneficiario.

12.3 Iniciativas de sustentabilidad

12.3.1. Implementación de cultivos de pequeña escala y asistencia técnica

Se evaluarán los antecedentes entregados por la OPA en el Proyecto de Sustentabilidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Criterio	Puntaje	Ponderación
Evaluación Proyecto organizacional	Pertinencia: Se evaluará si el proyecto se ajusta a las iniciativas de inversión del concurso y está en concordancia con los objetivos del proyecto y con la oportunidad de ejecución de este.	10 - 100*	30%
	Impacto: Se evaluará si el proyecto posee un alcance total dentro de la organización postulante.	10 - 100*	25%
	Resultado: Se evaluará si el proyecto permite visibilizar mejoras y desarrollo de la organización.	10 - 100*	25%



	Inversión solicitada: Se evaluará si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado por la organización.	10 - 100*	15%
Composición de Género	Composición de género de la organización (50%)		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	
	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	Composición de género de la directiva de la organización (50%).		
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
	Directiva compuesta por ninguna mujer	10	

*El puntaje de los diferentes criterios para la evaluación del proyecto de Sustentabilidad variará entre 10 y 100 pts., de acuerdo con la siguiente escala:

Puntaje	Escala
10	Muy deficiente
25	Deficiente
50	Regular
75	Bueno
100	Muy bueno

NOTA 17: REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Pertinencia". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación cuya inversión solicitada sea de menor valor (cotización de menor valor). Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), según corresponda.

12.3.2 Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB

Se evaluarán los antecedentes entregados por las OPA asignataria o titular de un AMERB, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de Evaluación Descripción	Criterio	Puntaje	Ponderación
<p>Operación: Se evaluará el desembarque declarado en los Reporte de operación Área de Manejo de las en los tres últimos periodos de vigencia del área. Esta información será contextualizada en relación con la cuota autorizada por cada AMERB (Control Cuota Área de Manejo). La información descrita será consultada directamente por INDESPA de manera interna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p>	<p>Promedio cuota extraída (%)</p> $C = (C1 + C2 + C3) / 3$ <p>Donde:</p> <p>C = Promedio Cuota extraída por AMERB (%)</p> <p>C1: porcentaje (%) extraído de la cuota autorizada el periodo 1.</p> <p>C2: porcentaje (%) extraído de la cuota autorizada el periodo 2.</p> <p>C3: porcentaje (%) extraído de la cuota autorizada el periodo 3.</p>	0-100	95%
Composición de Género	Composición de género de la organización (50%)		5%
	Organización con más de 50% socias.	100	



	Organización con menos de 50% socias.	50	
	Organización sin mujeres dentro de sus socios	10	
	Composición de género de la directiva de la organización (50%).		
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer	50	
	Directiva compuesta por ninguna mujer	10	

NOTA 18: REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Operación". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación que cuente con un menor número de seguimiento desde el inicio del convenio de uso del AMERB. Si aún persiste la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

NOTA 19: Los componentes y variables de cada factor a evaluar en las postulaciones presentadas, será consultadas directamente por Indespa de manera interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) o con la Autoridad Marítima de la Región de Los Ríos, según corresponda, o, en general, mediante otros medios oficiales que resulten pertinentes. En particular, a fin de evaluar el factor "Composición de Género", se verificará el género de los/as socios/as inscritos/as en el ROA de la organización postulante, a la fecha de cierre del periodo de postulación.

13. SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos **hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.**

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará una o más Actas y procederá a fijar la o las nóminas de Organizaciones que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, a través de las cuales se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias. Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso. Previo a la entrega efectiva del beneficio contemplado, **SOLO** para el caso de las Organizaciones seleccionadas deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a. Se deberá solicitar en los casos que corresponda un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor de INDESPA, el que deberá ser firmado por quien o quienes corresponda según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto adjudicado. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- b. Al momento de la entrega de recursos, las organizaciones seleccionadas deberán encontrarse sin rendición pendiente respecto de cualquier recurso público anteriormente concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP).
- c. Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, cualquiera sea su nivel o grado, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro19862.cl de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.



14. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación, preselección y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

Se deja establecido que, una vez formalizada la nómina de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales seleccionadas como beneficiarias en el marco del presente concurso, y entregada de manera conforme la totalidad de la documentación exigida en el Numeral 13 de las Bases de concurso, INDESPA entregará el beneficio final asignado dentro de un plazo máximo estimado de 60 días hábiles administrativos.

15. APORTE PROPIO (CO-FINANCIAMIENTO)

El presente Concurso Regional 2025, **NO** contempla de manera obligatoria, la entrega o compromiso de aportes propios por parte de las organizaciones seleccionadas.

16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá al INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de Los Ríos, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a las respectivas organizaciones beneficiarias.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega del beneficio contemplado, entrevistas, entre otras. De igual manera, el INDESPA y/o Gobierno Regional de Los Ríos podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los beneficiarios en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

17. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Las personas que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarias del presente Concurso Regional año 2025, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual la organización seleccionada como beneficiaria comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio, en caso de que la Organización beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de 15 días corridos no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de una persona natural representada por una Organización postulante que haya resultado beneficiaria, se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de una persona individual representada por la organización postulante, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que reemplace al socio/a fallecido/a por un nuevo socio/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea en la cual se indique el nombre completo, RUT, RPA del nuevo socio/a y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
- En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de una persona individual representada por la organización beneficiaria, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización beneficiaria podrá reemplazar al/la beneficiario/a fallecido/a, debiendo adjuntar un Acta de Asamblea con expresa indicación del nombre completo, RUT, RPA del/la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a socio/a beneficiario/a.



En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a los/as nuevos/as beneficiarios/as, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.

18. CONSIDERACIONES FINALES

- a. El Comité Público Regional referido en las presentes Bases de Concurso, está conformado por EL Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de Los Ríos, que lo preside; Directora/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones La Araucanía -Los Ríos, o quien delegue; representante del Gobierno Regional de Los Ríos; Directora/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la región de Los Ríos, o quien delegue; y representante del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA.
- b. En el caso de Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPA) que no postulen al presente concurso, sus asociadas(os) podrán postular a este con el apoyo o patrocinio de otra OPA de la región. La OPA que apoye o patrocine a socias(os) de otras organizaciones al igual que pescadoras(es) no asociados a ninguna organización pero que cuentan RPA vigente, deberán incluir la carta de patrocinio (Anexo 11) contenida en los anexos de las coberturas individuales patrocinadas. De verificarse que aquellos o aquellas pescadoras(es) artesanales patrocinados han sido postulados por otra organización, estos/as quedarán inmediatamente inadmisibles.
- c. Las personas naturales que resulten individualmente beneficiarias deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), de la región de Los Ríos, durante todo el periodo que contempla este Concurso, esto es, desde la fecha de presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.
- d. Las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2025, deberán poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la Organización. De no entregar esta información al momento de la entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.
- e. Las Organizaciones postulantes al presente Concurso deberán suscribir una Declaración Jurada Simple, dónde se manifieste su intención de postular, firmada y timbrada por el representante legal de la organización (anexo 12 proyectos organizacionales patrocinados; anexo 13 proyectos organizacionales)
- f. Las organizaciones beneficiarias de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- g. Las Organizaciones beneficiarias del presente Concurso deberán suscribir en caso que corresponda un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor de INDESPA. Este deberá ser firmado por quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- h. No podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y las personas naturales representadas por estas, **que, a la fecha de cierre de la etapa de Postulación, mantengan deudas financieras** respecto de cualquier recurso público ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). (*Aplica artículo 18 de la resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas*).
- i. En caso de ser requerido, será obligatorio que los/as beneficiarios/as del Programa, tanto individuales como organizaciones, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- j. Los bienes entregados a los beneficiarios en el marco del Concurso deberán ser utilizados exclusivamente para los fines establecidos. En consecuencia, queda estrictamente prohibida su enajenación, cesión, transferencia, venta, arriendo o cualquier otro acto que implique el cambio de titularidad o uso de los mismos, durante su vida útil establecida. Para determinar la vida útil de los bienes, se aplicará lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos, según lo establecido en la Resolución N°43, de fecha 26 de diciembre de 2002, que regula las tablas de vida útil para bienes físicos del activo inmovilizado. El incumplimiento de esta cláusula facultará a INDESPA a exigir la restitución del bien o el reembolso del monto financiado, según corresponda, además de las acciones legales pertinentes.



- k. Se deja expresa constancia que el presente Concurso Regional 2025 NO financia:
- Embarcaciones con fines extractivos.
 - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
 - Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
 - Artes y aparejos de pesca.
 - Shows o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
 - Sedes sociales.
 - Otros equipamientos no contemplados o estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.

13 ANEXOS

ANEXO 1: EJEMPLO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ORGANIZACIÓN DE GRADO SUPERIOR

Por medio del presente instrumento, Yo,
 cédula nacional de identidad
 N°, Presidente y Representante legal de la Organización de
 Pescadores Artesanales de Grado Superior denominada

 RUT N°
, postulante en el marco del **CONCURSO “INICIATIVAS
 PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025” BIP 40023673-0**,
 financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de
 la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, vengo en declarar bajo
 juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a continuación se individualizan, se encuentran actualmente asociadas y forman parte de la Organización de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior antes referida y que legalmente represento.

(NOTA: Agregar número de Organizaciones de Base, según lo requerido)

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN BASE	RUT	ROA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Asimismo, declaro que la postulación a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo desde ya toda la responsabilidad legal que pueda corresponder.

Nombre:
 RUT:
 Firma:

Fecha: _____



CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025”

ANEXO 2

FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA INDUMENTARIAS PARA RECOLECTOR DE ORILLA, BUZO Y PESCADOR ARTESANAL PROPIAMENTE TAL

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ORGANIZACIÓN	
RUT	
R.S.U – R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGÚN ROA	N° MUJERES: N° HOMBRES
TELEFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

1.1 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presiente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

2. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO

N°	DOCUMENTO	SI
1	Certificado de Vigencia de la directiva Organización de Pescadores Artesanales (OPA), cuya fecha de emisión no podrá ser superior a los 6 meses con respecto a la fecha de inicio de la etapa de postulación.	
2	Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	Copia simple y actualizada de los Estatutos completos y legibles de la Organización postulante.	
4	Copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación de cada socio o pescador patrocinado postulante de la Organización.	



5	Copia de la Matrícula (excluye a recolectoras(es) de orilla) de la categoría correspondiente de cada socio postulante de la Organización, emitida por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM).	
6	Recolectoras(es) de orilla: Certificado de Operación emitido por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Se considerará en la evaluación el periodo comprendido entre enero del año 2022 y hasta diciembre del 2024	
7	Buzos y pescadoras(es) artesanales: Certificado de Habitualidad, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM), de los socios postulantes en las categorías "pescador artesanal propiamente tal" y "buzo" (se obtiene con Clave Única)	
8	Una cotización actualizada emitida durante el periodo de postulación, que consideren todos los ítems de las indumentarias postuladas, y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA). Se deben presentar por organización y no individual.	
9	Archivo Excel con datos de postulantes	

3. ANTECEDENTES DEL O LA POSTULANTE (repetir por cada postulante)

NOMBRE	
RUT	
REGIÓN	
COMUNA	
CALETA	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
CATEGORÍA	
R.P.A.	

4. COBERTURA A LA QUE POSTULA

CATEGORÍA	COBERTURA	MARCAR CON X
PESCADOR ARTESANAL	<u>Kit 1 pescador artesanal propiamente tal</u> : Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable y botas de agua.	
	<u>Kit 2 pescador artesanal propiamente tal</u> : Traje térmico (una pieza o dos piezas), botas térmicas de agua, primera capa.	
BUZO	<u>Kit Buzo</u> : Traje de buceo, aletas de buceo, botines, máscara.	
RECOLECTOR/A DE ORILLA	<u>Kit Recolector/a de orilla</u> : Wader, traje de buceo deportivo (una pieza o dos piezas), botines.	

5. FIRMA DEL POSTULANTE Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA POSTULANTE

FIRMA Y TIMBRE ORGANIZACIÓN



CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025”

ANEXO 3

FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA: IMPLEMENTOS Y/O EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES Y PESCADORES ARTESANALES

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
R.S.U – R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGÚN ROA	N° MUJERES:
	N° HOMBRES
TELEFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

1.2 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DEL POSTULANTE:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DEL POSTULANTE:	

1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presiente(a)		
Secretario(a)		
Tesorero(a)		

2. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO

N°	DOCUMENTO	SI
1	Certificado de Vigencia de la directiva Organización de Pescadores Artesanales (OPA), cuya fecha de emisión no podrá ser superior a los 6 meses con respecto a la fecha de inicio de la etapa de postulación.	
2	Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	Copia simple y actualizada de los Estatutos completos y legibles de la Organización postulante.	
4	Copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación de cada socio o pescador patrocinado postulante de la Organización.	
5	Contar con la categoría armador debidamente inscrita en el Registro Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).	
6	Copia de Certificado de Matrícula de la embarcación del postulante, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM)	
7	Copia de Certificado de Navegabilidad de la embarcación del postulante, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM).	
8	Una cotización actualizada emitida durante el periodo de postulación, que considere el ítem de equipamiento postulado, y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA).	
9	Distintivo de llamada otorgado por la DGTM para postular a radiobaliza.	
10	Declaración Jurada	
11	Archivo Excel con datos de postulantes	



3. COBERTURA A LA QUE POSTULA

CATEGORÍA	COBERTURA	MARCAR CON X
ARMADOR	Radio baliza	
	Radio VHF	

4. ANTECEDENTES DEL O LA POSTULANTE (repetir para cada postulante)

NOMBRE	
RUT	
REGIÓN	
COMUNA	
CALETA	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
RPA BUZO	
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	
N° DE MATRÍCULA DE LA EMBARCACIÓN	
RPA DE LA EMBARCACIÓN	

5. FIRMA DEL POSTULANTE Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA POSTULANTE

FIRMA Y TIMBRE ORGANIZACIÓN



CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025”

ANEXO 4

FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS PARA MANIPULACIÓN DE LAS CAPTURAS A BORDO DE LA EMBARCACIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ORGANIZACIÓN	
RUT	
R.S.U – R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGÚN ROA	N° MUJERES: N° HOMBRES
TELEFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

1.3 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presidente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

2. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO

N°	DOCUMENTO	SI
1	Certificado de Vigencia de la directiva Organización de Pescadores Artesanales (OPA), cuya fecha de emisión no podrá ser superior a los 6 meses con respecto a la fecha de inicio de la etapa de postulación.	
2	Copia simple de la cedula de identidad del representante legal de la OPA, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
4	Copia simple y actualizada de los Estatutos completos y legibles de la Organización postulante.	
5	Copia simple de la cédula de identidad vigente al tiempo de postulación de cada socio o pescador patrocinado postulante de la Organización.	
6	Contar con la categoría armador debidamente inscrita en el Registro Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).	
7	Copia de Certificado de Matrícula de la embarcación de cada socio postulante, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM)	
8	Copia de Certificado de Navegabilidad de la embarcación de cada socio postulante, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM).	
9	Una cotización actualizada por cada socio postulante, emitida durante el periodo de postulación, que considere todos los ítems del mejoramiento de cubierta a realizar y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA).	
10	Archivo Excel con datos de postulantes	



3. ANTECEDENTES DEL O LA POSTULANTE (repetir por cada postulante)

NOMBRE	
RUT	
REGIÓN	
COMUNA	
CALETA	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
RPA ARMADOR	
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	
N° DE MATRÍCULA DE LA EMBARCACIÓN	
RPA DE LA EMBARCACIÓN	

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL MEJORAMIENTO SANTARIO A REALIZAR EN LA EMBARCACIÓN

5. FIRMA DEL POSTULANTE Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA POSTULANTE

TIMBRE ORGANIZACIÓN



CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025”

ANEXO 5

FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA: PASANTÍAS A OTRAS REGIONES PARA DIRIGENTES Y PESCADORES ARTESANALES (GIRAS TÉCNICAS)

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
R.S.U – R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGÚN ROA	N° MUJERES: N° HOMBRES
TELEFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

1.4 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presiente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

--

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

SECTOR O LOCALIDAD	
CALETA	
COMUNA	

2.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.
2.
...

2.4 DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA (se debe incluir registro fotográfico)



2.5 ¿QUE PROBLEMÁTICA RESUELVE LA GIRA TÉCNICA PROPUESTA?

2.6 RESULTADOS ESPERADOS

2.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

N°	ITEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Total aporte solicitado (IVA incluido)
1.-	Operación			
2.-	Personal			
3.-	Inversión			
TOTAL				

3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO

N°	DOCUMENTO	SI
1	Programa detallado de la gira técnica, seminarios o talleres que se impartirán y de la asistencia técnica, suscrito por un profesional o por una consultora responsable de la propuesta	
2	Carta Gantt del desarrollo de la gira	
3	Antecedentes curriculares pertinentes a la temática, de la persona natural o jurídica	



4	Copia simple de la cédula de identidad legible de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
5	Copia simple y actualizada de los Estatutos completos y legibles de la Organización postulante.	
6	Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.	
7	En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 1) que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.	
8	Declaración Jurada Simple, firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).	
9	Declaración Jurada Simple, firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).	
10	Cotización de la empresa responsable de la propuesta considerando el valor del impuesto (IVA).	

4. FIRMA DEL POSTULANTE Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN



**CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO
2025”**

ANEXO 6

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA: CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE CONSUMO DE
PRODUCTOS DEL MAR, FERIAS Y/O MUESTRAS GASTRONÓMICAS**

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
R.S.U – R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGÚN ROA	N° MUJERES: N° HOMBRES
TELEFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

**1.5 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL
BENEFICIO**

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presiente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

--

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

SECTOR O LOCALIDAD	
CALETA	
COMUNA	

2.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.
2.
...

2.4 DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA (se debe incluir registro fotográfico)

--



2.5 ¿QUE PROBLEMÁTICA RESUELVE LA INICIATIVA?

2.6 RESULTADOS ESPERADOS

2.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

N°	ITEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Total aporte solicitado (IVA incluido)
1.-	Operación			
2.-	Personal			
3.-	Inversión			
TOTAL				

3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO

N°	DOCUMENTO	SI
1	Programa detallado de la campaña publicitaria o de difusión, suscrito por un profesional o por una consultora responsable de la propuesta	
2	Carta Gantt de la iniciativa	
3	Antecedentes curriculares pertinentes a la temática, de la persona natural o jurídica	
4	Copia simple de la cédula de identidad legible de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
5	Copia simple y actualizada de los Estatutos completos y legibles de la Organización postulante.	
6	Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. En	



	caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.	
7	En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 1) que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.	
8	Declaración Jurada Simple, firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).	
9	Declaración Jurada Simple, firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).	
10	Cotización de la empresa responsable de la propuesta considerando el valor del impuesto (IVA).	

4. FIRMA DEL POSTULANTE Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN



CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025”

ANEXO 7

FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
R.S.U – R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGÚN ROA	N° MUJERES: N° HOMBRES
TELEFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

1.6 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presiente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

--

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

SECTOR O LOCALIDAD	
CALETA	
COMUNA	

2.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.
2.
...

2.4 DESCRIBA BREVEMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO SOLICITADO PARA APOYO A LA CARGA DE RECURSOS (se debe incluir registro fotográfico del área)

--



2.5 DESCRIBA BREVEMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL DE LOS SISTEMAS SOLICITADOS (AGUA, FOSAS, ELECTRICO)

2.6 ¿QUE PROBLEMÁTICA RESUELVE LA INICIATIVA SOLICITADA?

2.7 RESULTADOS ESPERADOS

2.8 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

N°	ITEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario (IVA incluido)	Total aporte solicitado (IVA incluido)	Aporte propio de ser necesario
1.-	Operación				
2.-	Personal				



3.-	Inversión				
TOTAL					

3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO

N°	DOCUMENTO	SI
1	Copia simple de la cédula de identidad legible de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
2	Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar, además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.	
3	Copia simple y actualizada de los Estatutos completos y legibles de la Organización postulante.	
4	En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 1) que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.	
5	Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3), firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).	
6	Documento - vigente a la fecha de la correspondiente postulación- que acredite la titularidad del terreno dónde se emplaza la iniciativa o la administración de la caleta base a la que pertenecen, sea que cuenten con Concesión Marítima, convenio de uso entregado por SERNAPESCA, conforme a la Ley N° 21.027, con convenio de uso otorgado por la DOP u otros títulos de administración de la caleta, vigentes a la fecha de la respectiva postulación.	
7	Cotización de la empresa responsable de los trabajos considerando el valor del impuesto (IVA).	
8	Informe técnico	

4. FIRMA DEL POSTULANTE Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN



CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025”

ANEXO 8

FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA: IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE PEQUEÑA ESCALA Y ASISTENCIA TÉCNICA

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
R.S.U – R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGÚN ROA	N° MUJERES: N° HOMBRES
TELEFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

1.7 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presiente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

--

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

SECTOR O LOCALIDAD	
CALETA	
COMUNA	

2.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.
2.
...

2.4 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DÓNDE SE REALIZA LA ACUICULTURA (se debe incluir registro fotográfico del área)

--



2.5 ESPECIFICACIONES DE LA SEMILLAS A ADQUIRIR, IMPLEMENTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA (Incluir 1 cotización)

2.6 ¿QUE PROBLEMÁTICA RESUELVE LA INICIATIVA SOLICITADA?

2.7 RESULTADOS ESPERADOS

2.8 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

N°	ITEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario (IVA incluido)	Total aporte solicitado (IVA incluido)	Aporte propio de ser necesario
1.-	Operación				
2.-	Personal				
3.-	Inversión				
TOTAL					



3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO

N°	DOCUMENTO	SI
1	Copia simple de la cédula de identidad legible de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
2	Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.	
3	Copia simple y actualizada de los Estatutos completos y legibles de la Organización postulante	
4	En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 1) que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.	
5	Convenio de uso de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)	
6	Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba el Plan de Manejo o Informe de Seguimiento que corresponda.	
7	Autorización de la Subsecretaría de Pesca para el repoblamiento en la AMERB	
8	Certificados emitidos por la autoridad competente que acredite ser asignatario o titular de una concesión de acuicultura reconocida.	
9	Resolución SUBPESCA que aprueba el proyecto técnico de la concesión.	
10	Certificado emitido por autoridad competente que los identifique como Acuicultor de Pequeña Escala	
11	Si el proyecto considera asistencia técnica, se deberá adjuntar Currículum de la empresa y/o profesionales que la realizarán, y que demuestren idoneidad técnica para la ejecución del proyecto.	
11	Una cotización actualizada, emitida durante el periodo de postulación, que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución de su Proyecto, y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA).	
12	Declaración Jurada Simple, firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).	

4. FIRMA DEL POSTULANTE Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN



CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025”

ANEXO 9

FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA: FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ORGANIZACIÓN	
RUT	
R.S.U – R.A.G.	
R.O.A.	
NÚMERO DE SOCIOS SEGÚN ROA	N° MUJERES: N° HOMBRES
TELÉFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
REGIÓN	

1.8 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO
Presiente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

2. INFORMACIÓN PERTINENTE AL ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB)

Nombre	
Código de área	
Fecha Decreto	
N° Seguimiento	

Nota: En caso de contar con más de una AMERB replicar este cuadro.

3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO

N°	DOCUMENTO	SI
1	Certificado de Vigencia de la directiva Organización de Pescadores Artesanales (OPA), cuya fecha de emisión no podrá ser superior a los 6 meses con respecto a la fecha de inicio de la etapa de postulación.	
2	Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	Copia simple y actualizada de los Estatutos completos y legibles de la Organización postulante	



4	Convenio de uso de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) con Plan de Manejo y Explotación vigente y sin causales de caducidad en trámite a la fecha de postulación.	
5	Currículum de la empresa y/o profesionales, que demuestren idoneidad técnica para la ejecución del proyecto.	
6	Una cotización actualizada, emitida durante el periodo de postulación, que considere todos los ítems requeridos para la ejecución de la consultoría y en las que se incluya el impuesto al valor agregado (IVA).	
7	En caso de que una AMERB esté administrada por una o más Organizaciones y sólo una de las Organizaciones postule al financiamiento de estudios de seguimiento, presentar carta de apoyo de organización no participante.	
8	Declaración Jurada Simple, firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante.	

4. FIRMA DEL POSTULANTE Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN



ANEXO 10

LISTA DE BENEFICIARIOS						
A continuación, se indica con nombre completo, R.U.T., N° RPA, categoría RPA, beneficio que se le asignará al postulante.						
N°	NOMBRE Y APELLIDO	R.U.T.	N° RPA	Categoría RPA	BENEFICIO SOLICITADO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						



ANEXO 11

CARTA PATROCINIO PESCADORA(OR) ARTESANAL NO ASOCIADO

Por medio del presente instrumento, Yo, cedula nacional de identidad N°....., Presidente y representante legal de/la organización denominadaen representación de éste/a y en total acuerdo con nuestros/as asociados/ as, venimos a patrocinar la presente postulación al **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025"**, presentada por don/ña cédula nacional de identidad N°, RPA

Nombre Representante Legal:

RUT:

Firma:

Timbre organización:

Fecha:





ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por medio del presente instrumento,
Yo....., cédula nacional de
identidad y RUT N°....., Presidente y Representante legal de la
Organización de Pescadores Artesanales denominada
.....
....., vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2025 "PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL"**, Código BIP 40023673-0", en la **COBERTURA DE:**..... mediante la presentación del Proyecto denominado: *(Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación)*.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2025, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

En la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan. Los bienes entregados a los beneficiarios en el marco del Concurso deberán ser utilizados exclusivamente para los fines establecidos. En consecuencia, queda estrictamente prohibida su enajenación, cesión, transferencia, venta, arriendo o cualquier otro acto que implique el cambio de titularidad o uso de los mismos, durante su vida útil establecida. Para determinar la vida útil de los bienes, se aplicará lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos, según lo establecido en la Resolución N°43, de fecha 26 de diciembre de 2002, que regula las tablas de vida útil para bienes físicos del activo inmovilizado. El incumplimiento de esta cláusula facultará a INDESPA a exigir la restitución del bien o el reembolso del monto financiado, según corresponda, además de las acciones legales pertinentes.

A continuación, (Excel ANEXO 10) se individualiza con nombre completo, R.U.T., N° RPA, categoría RPA, beneficio que se le asignará a los socios o pescadores patrocinados de la Organización que serán beneficiarios del proyecto postulado (*entregar listado en formato digital Word o Excel*):

FIRMA REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN



ANEXO 13

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por medio del presente instrumento, Yo....., cédula nacional de identidad y RUT N°....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores Artesanales denominada....., vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2024” BIP 40023673-0**, en la **COBERTURA DE:**..... mediante la presentación del Proyecto denominado: *(Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación)*.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2025, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

En la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan. Los bienes entregados a los beneficiarios en el marco del Concurso deberán ser utilizados exclusivamente para los fines establecidos. En consecuencia, queda estrictamente prohibida su enajenación, cesión, transferencia, venta, arriendo o cualquier otro acto que implique el cambio de titularidad o uso de los mismos, durante su vida útil establecida. Para determinar la vida útil de los bienes, se aplicará lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos, según lo establecido en la Resolución N°43, de fecha 26 de diciembre de 2002, que regula las tablas de vida útil para bienes físicos del activo inmovilizado. El incumplimiento de esta cláusula facultará a INDESPA a exigir la restitución del bien o el reembolso del monto financiado, según corresponda, además de las acciones legales pertinentes.

FIRMA REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN



2°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2025”**, PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP **40023673-0**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

